



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GOBERNACIÓN
REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Puno, 15 DIC. 2022

OFICIO N° 1697 -2022-GR-PUNO/GR

SEÑOR:

HÉCTOR ACUÑA PERALTA

Presidente de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

Congreso de la República

Lima.-

ASUNTO : Remito informes

REFERENCIA : a) Oficio N° 608-2022-GR PUNO/GRDE
b) Oficio S/N-2022-GR.PUNO/GRDE/DIRCETUR-P-D
c) Informe Técnico N° 169-2022-GR.P/DIRCETUR-TUR/PUN
d) Informe Técnico N° 170-2022-GR.P/DIRCETUR-TUR/PUN
e) Oficio N° 169-2022-2023-CCPC/CR
f) Oficio N° 178-2022-2023-CCPC/CR

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi calidad de Gobernador Regional, previo saludo cordial a nombre mío y el departamento de Puno; a efectos de indicarle que, mediante los documentos de las referencias e) y f) se solicita opinión técnica sobre el Proyecto de Ley N° 2863/2022-CR y el Proyecto de Ley N° 2866/2022-CR.

En atención a lo expuesto, se remite a su representada los documentos de la referencias a), b), c) y d), para su conocimiento y fines pertinentes.

Hago propicia la oportunidad, para expresarle mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

ayalejo
Lic. Germán Alejo Apaza
GOBERNADOR REGIONAL

GR/J.V.R.
Reg. N° 13011

Dirección: Jr. Deustua N°356, Puno – Puno – Puno.
Teléfono: (051) 354000 e-mail: gobernacion@regionpuno.gob.pe



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Puno,

OFICIO N° 608 - 2022-GR PUNO/GRDE

SEÑOR
Lic. GERMAN ALEJO APAZA
Gobernador Regional de Puno
PRESENTE.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
GOBERNACIÓN
RECIBIDO
13 DIC 2022
Reg: **13011** Folios: **-019-**
Hora: **17:05** Firma: *[Signature]*

ASUNTO : REMITO INFORME DE OPINIÓN TÉCNICA
IGLESIA SAN PEDRO DE MOHO.
REFERENCIA : OFICIO N° S/N-2022-GR-PUNO/GRDE/
DIRCETUR-P-D.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, y la vez remitir adjunto el documento de la referencia, donde hace alcance del Informe Técnico N° 169-2022-GR-P/DIRCETUR-TUR-PUN, emitido por la Dirección de Turismo, debidamente sustentado y analizado, sobre el valor promoción de la IGLESIA SAN PEDRO DE MOHO, que igualmente el Ministerio de la Cultura es la indicada de la aplicación de la Ley 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento. Se adjunta documento en folios 08 (ocho).

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovarle mis consideraciones más distinguidas

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PUNO
[Signature]
MVZ. De la Llanqui Argollo
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

GOBIERNO REGIONAL PUNO
GOBERNACIÓN
PASA A: *Jelande*
PARA: *elaborar documento*
FECHA: *13-12-22*
FIRMA: *[Signature]*

VISACION
GOBERNACIÓN REGIONAL DE PUNO



Puno, 18 NOV. 2022

Oficio Nro. 2022-GR.PUNO/GRDE/DIRCETUR-P-D

Señora

MVZ. Delia Llanqui Argollo
Gerente Regional de Desarrollo Económico del GR-PUNO.

Presente.-

Asunto: remite Informe de opinión técnica

Ref. : Memorándum N° N°1042-2022-GR PUNO/GRDE

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarla cordialmente y en atención al documento de la referencia, adjunto 02 Informes técnicos N°169- 170-2022-GR P/GRDE/DIRCETUR-TUR-P, emitido por la Dirección de Turismo, debidamente sustentado y analizado de acuerdo a los documentos emitidos, comunicándole que el Ministerio de Cultura está encargada de declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación dentro de los ámbitos de su competencia por tanto la indicada Institución es la responsable de entregar el mencionado Reconocimiento.

Con respecto a la Puesta en valor promoción de la Iglesia San Pedro de Moho, que igualmente el Ministerio de la Cultura es la indicada de la aplicación de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento. Se adjunta 8 folios..

En espera de su atención, aprovecho la ocasión para expresarle las consideraciones de mi estima personal.

Atentamente

Handwritten signature and official stamp of the Gerente Regional de Desarrollo Económico.

Stamp: GOBIERNO REGIONAL PUNO GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO 21 NOV 2022 REG. N°: 3175 FOLIOS N°: -08- HORA: 14:55 FIRMA: [Signature]

C.c.
DT.
Arch.
LCHE/eal

Stamp: GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO Puno, Gobernación Remite. opinion tecnica Fecha: 22-11-2022



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

Gerencia Regional de
Desarrollo Económico

Dirección Regional de
Comercio Exterior y Turismo

Dirección de Turismo.

“Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional”

Puno, 14 de noviembre del 2022

INFORME TÉCNICO N° 169 - 2022- GR.P/DIRCETUR-TUR/PUNO

A : **ARQ. VADIM MASCIOTI CABALA**
Director de Turismo de la DIRCETUR Puno

ASUNTO : Opinión Técnica

REFERENCIA : Memorándum N° 1042 - 2022-GR PUNO/GRDE
OFICIO N°178-2022-2023-CCPC/CR

FECHA : Puno 14 de noviembre del 2022



Tengo el agrado de dirigirme a Usted en relación al asunto a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el Memorándum N° 1042 - 2022-GR PUNO/GRDE se solicitó emitir opinión técnica sobre los proyectos de las siguientes leyes:
- Proyecto de Ley N° 2866/2022-CR ley que declara patrimonio cultural e inmaterial de la nación a Juli como “La pequeña Roma de América” ubicado en la provincia de Chucuito del departamento de Puno.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Que, mediante Ley N° 29408, Ley General del Turismo, señala como política prioritaria del Estado para el desarrollo del país, para lo cual los ministerios, gobiernos regionales, gobiernos locales y las entidades públicas vinculadas a las necesidades de infraestructura y servicios para el desarrollo sostenible de la actividad turística deben considerar en sus planes, presupuestos, programas, proyectos y acciones, los requerimientos del sector turismo formulados por el ente rector de esta actividad.
- 2.2. Que, La Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento aprobado mediante decreto supremo N°011-2006-ED, el artículo II define lo siguiente: Aprobada por la Conferencia General en su decimoséptima reunión, París, 16 de noviembre de 1972. Ley publicada el 22.07.04 y el Reglamento: Decreto Supremo N° 011-2006-ED, publicada el 01.06.06 "Se entiende por bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación toda manifestación del quehacer humano material o inmaterial que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico tecnológico intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo. Dichos bienes tienen la condición de propiedad pública o privada con las limitaciones que establece la presente ley".

2.3. Que, el numeral 2 del artículo 1o de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que integran el Patrimonio Inmaterial de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural.

III. ANALISIS

- 3.1. Resulta necesario mencionar que la importancia que tiene JULI por tener numerosos recursos turísticos inventariados tales como, Ciudad De Juli, Templo De San Pedro Martir, Templo De San Juan De Letran, Capilla De San Pedro De Challapampa, Playa San Juan, Templo De La Asunción O Santa Maria La Mayor, Templo De Santa Cruz De Jerusalen, Restos Fósiles De Choccoconiri.
- 3.2. También resulta necesario mencionar que JULI cuenta con diferentes expresiones culturales como danza Q'arapulis, Festividad del Señor de la Exaltación, Festividad de San Pedro, la fiesta de kusillos, Etc.
- 3.3. También por ser un destino de muchos turistas locales, nacionales e internacionales que ingresan o salen del país por la frontera Perú – Bolivia.
- 3.4. También es necesario señalar que el ministerio de cultura es la responsable de entregar el reconocimiento de patrimonio cultural de la nación.
- 3.5. El reconocimiento de patrimonio cultural e inmaterial de la nación ayudaría en la defensa, protección, promoción de la ciudad de Juli.

IV. CONCLUSIONES:

- 4.1. Se concluye que la declaratoria de patrimonio cultural e inmaterial de la nación a Juli como “La pequeña Roma de América” ayudaría a la defensa, protección, promoción de la ciudad de Juli.
- 4.2. Se concluye que el ministerio de cultura esta encargada de declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación dentro de los ámbitos de su competencia, en tal sentido, la mencionada institución es la responsable de entregar el mencionado reconocimiento.

Salvo mejor parecer, se recomienda tomar en cuenta las conclusiones expuestas líneas arriba.

Atentamente,



Carlos Javier Ponce Flores
UNIDAD DE TURISMO



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

Gerencia Regional de
Desarrollo Económico

Dirección Regional de
Comercio Exterior y Turismo

Dirección de Turismo.

“Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional”

Puno, 14 de noviembre del 2022

INFORME TÉCNICO N° 170 - 2022- GR.P/DIRCETUR-TUR/PUN

A : **ARQ. VADIM MASCIOTI CABALA**
Director de Turismo de la DIRCETUR Puno

ASUNTO : Opinión Técnica

REFERENCIA : Memorándum N° 1042 - 2022-GR PUNO/GRDE
OFICIO N°169-2022-2023-CCPC/CR

FECHA : Puno 14 de noviembre del 2022



Tengo el agrado de dirigirme a Usted en relación al asunto a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el Memorándum N° 1042 - 2022-GR PUNO/GRDE se solicitó emitir opinión técnica sobre los proyectos de las siguientes leyes:
- Proyecto de Ley N° 2863/2022-CR propone declarar de interés nacional la protección, conservación, puesta en valor y promoción de la iglesia “San Pedro de Moho” en el distrito de Moho, provincia de Moho, departamento de Puno.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Que, mediante Ley N° 29408, Ley General del Turismo, señala como política prioritaria del Estado para el desarrollo del país, para lo cual los ministerios, gobiernos regionales, gobiernos locales y las entidades públicas vinculadas a las necesidades de infraestructura y servicios para el desarrollo sostenible de la actividad turística deben considerar en sus planes, presupuestos, programas, proyectos y acciones, los requerimientos del sector turismo formulados por el ente rector de esta actividad.
- 2.2. Que, La Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento aprobado mediante decreto supremo N°011-2006-ED, el artículo II define lo siguiente: Aprobada por la Conferencia General en su decimoséptima reunión, París, 16 de noviembre de 1972. Ley publicada el 22.07.04 y el Reglamento: Decreto Supremo N° 011-2006-ED, publicada el 01.06.06 "Se entiende por bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación toda manifestación del quehacer humano material o inmaterial que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico tecnológico intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo. Dichos bienes tienen la condición de propiedad pública o privada con las limitaciones que establece la presente ley".

2.3. Que, el numeral 2 del artículo 1o de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que integran el Patrimonio Inmaterial de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural.

III. ANALISIS

- 3.1. La iglesia San Pedro de Moho fue declarado Patrimonio Cultural de la Nación mediante R.S. N° 2900-72-ED.
- 3.2. La LEY N° 28296 en su artículo I, menciona que la presente ley establece políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal y el destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación.
- 3.3. La iglesia San Pedro de Moho se encuentra en el inventario de recursos turísticos de la Mincetur.
- 3.4. La iglesia de San Pedro de Moho da atención a feligreses católicos y turistas locales que desean visitar la iglesia por motivos religiosos y turísticos y es un importante punto de encuentro en la provincia de Moho y por lo tanto debe ser protegida, conservada, puesta en valor y promocionada.

IV. CONCLUSIONES:

- 4.1. Se concluye que ya existe mecanismos de protección, conservación, puesta en valor y promoción mediante la aplicación de la Ley N° 28296.
- 4.2. El Ministerio de Cultura es la encargada de la aplicación de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento.
- 4.3. Se concluye el presente proyecto de ley puede dar prioridad en el cumplimiento de la Ley N° 28296.

Salvo mejor parecer, se recomienda tomar en cuenta las conclusiones expuestas líneas arriba.

Atentamente,



Carlos Javier Ponce Flores
UNIDAD DE TURISMO



GOBIERNO REGIONAL
PUNO

Gerencia General Regional

Gerencia Regional de Desarrollo
Económico

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

MEMORANDUM N° 1042 -2022-GR PUNO/GRDE

PARA : Lic. LOURDES CHAHUA ELIAS
Director Regional de Comercio Exterior y Turismo - Puno

ASUNTO : SOLICITO OPINION TECNICA

REFERENCIA : OFICIO N° 178-2022-2023-CCPC/CR
: OFICIO N° 169-2022-2023-CCPC/CR

FECHA : Puno, 03 de octubre de 2022



Me dirijo a usted, con la finalidad de remitirle los documentos en referencia, presentado por el presidente de la comisión de cultura y patrimonio cultura, donde solicita **EMITIR OPINIÓN TÉCNICA SOBRE LOS PROYECTOS DE LAS SIGUIENTES LEYES:**

- PROYECTO DE LEY N° 2866/2022-CR LEY QUE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL DE LA NACION A JULI COMO “LA PEQUEÑA ROMA DE AMERICA” UBICADO EN LA PROVINCIA DE CHUCUITO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.
- PROYECTO DE LEY N° 2863/2022-CR PROPONE DECLARAR DE INTERES NACIONAL LA PROTECCION, CONSERVACION, PUESTA EN VALOR Y PROMOCION DE LA IGLESIA “SAN PEDRO DE MOHO” EN EL DISTRITO DE MOHO, PROVINCIA DE MOHO, DEPARTAMENTO DE PUNO.

En ese sentido solicito emitir opinión técnica sobre pedido **BAJO RESPONSABILIDAD** administrativa y funcional.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las consideraciones de mi estima especial.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PUNO

c.c.
Arch
DLLA

MVZ. Delia Llanqui Argollo
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

03

REGISTRO 12554 FECHA : 28/09/2022



OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL, ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO



HOJA DE TRÁMITE

RAZON SOCIAL : HECTOR ACUÑA PERALTA - PRESIDENTE COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURA

ASUNTO: SOLICITO OPINIÒN TECNICA SOBRE EL PROYECTO DE LEY Nº 2866/2022-CR

REF.

TRÁMITE	ACCION	FECHA	FOLIOS	FIRMA
GOBERNACIÓN	01	28/09/2022	01	
G.R.O.-E	06 y 09	28-29.22	01	
Lic. Andrea				
SECT. DIRLE				
TLR	02	29/09/22	01	



- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| 1.- Trámite correspondiente. | 08.- Preparar respuesta. |
| 2.- Estudio y Opinión. | 09.- Preparar informe. |
| 3.- Coordinar con este departamento. | 10.- Proyectar resolución. |
| 4.- Concertar Cita. | 11.- Agradecer. |
| 5.- Apertura de Investigación. | 12.- Archivar. |
| 6.- Revisar. | 13.- Función. |

REGISTRO 12509 FECHA: 28/09/2022



OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL, ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO



HOJA DE TRÁMITE

RAZÓN SOCIAL : HECTOR ACUÑA PERALTA - PRESIDENTE COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURA

ASUNTO: SOLICITO INFORME TÉCNICO SOBRE EL PROYECTO DE LEY N° 2863/2022-CR

REF.

TRÁMITE	ACCION	FECHA	FOLIOS	FIRMA
GOBERNACIÓN	01	28/09/2022	01	
G.P.P.E.	06 y 09	28-09-22	01	
LIC-Andrea				
Soc. V. R. R. P.				
TUR	02	29/09/22	01	

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| 1.- Trámite correspondiente. | 08.- Preparar respuesta. |
| 2.- Estudio y Opinión. | 09.- Preparar informe. |
| 3.- Coordinar con este departamento. | 10.- Proyectar resolución. |
| 4.- Concertar Cita. | 11.- Agradecer. |
| 5.- Apertura de Investigación. | 12.- Archivar. |
| 6.- Revisar. | 13.- Atención |



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

«Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres»
«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»
«Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú»

Lima, 22 de septiembre de 2022

GOBIERNO REGIONAL PUNO
REGISTRO

28 SEP 2022

FOLIO - 01 -	N° REG 12509
HORA 09:49	FIRMA

OFICIO N° 169 - 2022-2023-CCPC/CR

Señor
GERMÁN ALEJO APAZA
Gobernador de la Región de Puno
Presente. -

Asunto: Solicito informe técnico sobre el Proyecto de Ley N° 2863/2022-CR.

De mi especial consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a su vez, solicitar tenga a bien emitir opinión técnica sobre el Proyecto de Ley N° 2863/2022-CR, PROPONE DECLARAR DE INTERES NACIONAL LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN DE LA IGLESIA "SAN PEDRO DE MOHO" EN EL DISTRITO DE MOHO, PROVINCIA DE MOHO, DEPARTAMENTO DE PUNO.

El link para acceder al Proyecto de Ley es el siguiente <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/2863>, también podrá acceder desde la plataforma virtual del Congreso de la República / Proyectos de Ley, ingresando el número del Proyecto de Ley correspondiente.

El presente pedido se formula de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 34, 69 y 70 del Reglamento del Congreso de la República.

En tal sentido, mucho agradeceré se sirva emitir opinión, de acuerdo a sus competencias, en relación a la citada iniciativa, la misma que será un valioso aporte, que contribuirá al estudio y análisis por parte de la Comisión que presido.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO
ECONÓMICO

29 SEP 2022

REG. N° 2710 FOLIOS N° 01
HORA 12:23 FIRMA



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hex.cr FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/09/2022 18:15:16-0500

HÉCTOR ACUÑA PERALTA
Presidente
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

GOBIERNO REGIONAL PUNO
GOBERNACIÓN
RECIBIDO

28 SEP 2022

Reg: 10647 Folios: -01-
Hora: 12:35PM Firma:

HAP/mma

Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural
Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre 3er. Piso, Oficina N° 307 Lima 1
Teléfono Central: 311-7777, Anexo 7798

cel: 969617684



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

«Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres»
«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»
«Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú»



OFICIO N° 178 - 2022-2023-CCPC/CR

Señor
GERMÁN ALEJO APAZA
Gobernador de la Región De Puno
Presente. -

Asunto: Solicito opinión técnica sobre el Proyecto de Ley N° 2866/2022-CR.

De mi especial consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a su vez, solicitar tenga a bien emitir opinión técnica sobre el Proyecto de Ley N° 2866/2022-CR. LEY QUE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL DE LA NACIÓN A JULI COMO "LA PEQUEÑA ROMA DE AMÉRICA" UBICADO EN LA PROVINCIA DE CHUCUITO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.

El link para acceder al Proyecto de Ley es el siguiente: <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/2866>; también podrá acceder desde la plataforma virtual del Congreso de la República / Proyectos de Ley, ingresando el número del Proyecto de Ley correspondiente.

El presente pedido se formula de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 96° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 34°, 69° y 70° del Reglamento del Congreso de la República.

En tal sentido, mucho agradeceré se sirva emitir opinión en relación a la citada iniciativa, la misma que será un valioso aporte, que contribuirá al estudio y análisis por parte de la Comisión que presido. Por lo que se le agradece hacer llegar la respuesta en la brevedad posible.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
HÉCTOR ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/09/2022 09:36:43-0500



HÉCTOR ACUÑA PERALTA
Presidente

Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural



HAP/mma

Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural
Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre 3er. Piso, Oficina N° 307 Lima 1
Teléfono Central: 311-7777, Anexo 7798

cel: 969617684